

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:
LABORATORIO MAVER S.A.
(ANTES LABORATORIO MAVER LIMITADA)

A FAVOR DE:
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

El señor FERNANDO ALBALA CHAMUDES, en su calidad de representante legal de la sociedad Laboratorio Maver S.A. - antes Laboratorio Maver Limitada - (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad chileno, domiciliado en Las Encinas N° 1777, Comuna de Lampa, Santiago, Chile, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El señor Fernando Albala Chamudes a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y los nombra como su Apoderado Especial, a quien en adelante se le podrá denominar "MANDATARIO", el que estará facultado al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta de LA MANDANTE.

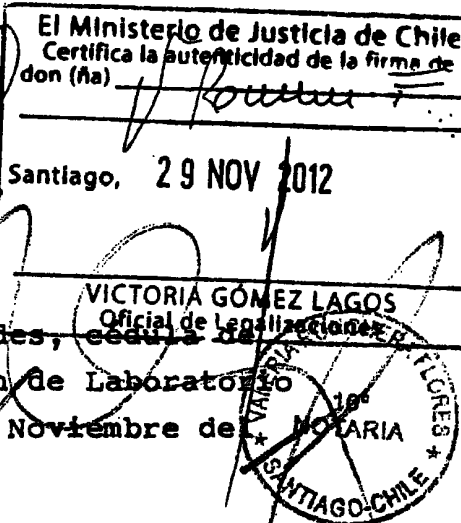
El MANDANTE, reconoce y acepta que los MANDATARIOS no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

FERNANDO ALBALA CHAMUDES
Representante Legal
LABORATORIO MAVER S.A.
Santiago, 21 de noviembre de 2012.

Autorizo la firma de don Fernando Albala Chamudes, cédula de identidad número 6.937.870-6, en Representación de Laboratorio Maver S.A., Rut 92.121.000-0. Santiago a 22 de Noviembre del año 2012.-



CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N°: 903

El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones el señor:

Leomez

Partida arancelaria: 15-8
Derechos cobrados U.S. \$: 50=
Santiago, 29 de Julio



M. Dolores Quiroz Heinen
Agente Consular

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

14 FEB. 2013

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTO
DEL CANTON QUITO



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 15 fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a

15 Mayo 2013

DRA. SANDRA BARRAZUETA MOLINA
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

